

Que, con Informe N° 067-2014-MIGRACIONES-SM-IN, de fecha 13 de noviembre de 2014, la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, da cuenta que el administrado cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley N° 26574 y el artículo 8 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-97-IN, concordante con el Anexo 6) del TUPA-IN, en el procedimiento para la obtención de la Nacionalidad Peruana por Naturalización;

Que, mediante Dictamen N° 815-2014-MIGRACIONES-AJ, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina, no encontrar observación legal al expediente administrativo de obtención de la Nacionalidad Peruana por Naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana Guillermo Benjamín Cedeño Murillo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según, corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la Nacionalidad Peruana por Naturalización a don Guillermo Benjamín Cedeño Murillo, inscribirla en el registro respectivo y extenderle el Título de Nacionalidad correspondiente.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1498863-8

Designan Secretarías Técnicas de las Secretarías Técnicas de la Primera, Segunda y Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 153-2017-IN**

Lima, 17 de marzo de 2017

VISTOS; el Oficio N° 002-2017/IN/TD/P de fecha 15 de marzo de 2017 de la Presidencia del Tribunal de Disciplina Policial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1268, adelante la Ley, se regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú y su Reglamento aprobado por Decreto

Supremo N° 005-2017-IN, en adelante el Reglamento, el cual establece las normas y procedimientos administrativos regulados en el mencionado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 44° de la Ley, establece que cada Sala del Tribunal de Disciplina Policial contará con una Secretaría Técnica, a cargo de un Secretario Técnico que se designa por Resolución Ministerial a propuesta de la Sala correspondiente; en ese mismo sentido, el artículo 47° del Reglamento señala que el Tribunal de Disciplina Policial está conformado por Salas, las que se encuentran integradas por tres (3) vocales y una (1) Secretaría Técnica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2017-IN, de fecha 13 de marzo de 2017, se dispone la conformación del Tribunal de Disciplina Policial, el cual tiene la siguiente estructura: Primera, Segunda y Tercera Sala, compuesta por tres (3) vocales y una Secretaría Técnica cada una de ellas; asimismo se designa al Presidente del Tribunal de Disciplina Policial;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 142-2017-IN, de fecha 14 de marzo de 2017, se designan a los Vocales del Tribunal de Disciplina Policial de las tres (3) Salas establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 138-2017-IN;

Que, conforme al documento de visto, el Presidente del Tribunal de Disciplina Policial traslada la propuesta de las Salas correspondientes para la designación de las tres (3) profesionales que tendrán a su cargo las Secretarías Técnicas de las Salas del Tribunal de Disciplina Policial, respectivamente;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo por el cual se designa a las secretarías técnicas de las Secretarías Técnicas de la Primera, Segunda y Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Legislativo N° 1268 que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, el Decreto Supremo N° 005-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1268, que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional y el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de la Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial a la abogada Lisseth Palomino Cáceres.

Artículo 2°.- Designar como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial a la abogada Carolina Victoria Ortiz Cortez.

Artículo 3°.- Designar como Secretaria Técnica de la Secretaría Técnica de la Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial a la abogada Ana Patricia Gibson Ruffner.

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General remita copia de la presente resolución a las servidoras designadas en los artículos 1°, 2° y 3° y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS
Ministro del Interior

1498802-1